



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0314 de fecha 10 de enero del 2012, el Informe N° 061-2012 MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 0314 de fecha 10 de enero del 2012, presentado por el Sr. José Alfonso Reyes Grados, en calidad de Presidente del Comité de Gestión de Pistas, Veredas y Otros del AA.HH "Cruce El Milagro", Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, solicita el reconocimiento del Comité en mención.

Que, el objetivo del Comité de Gestión del Asentamiento Humano Cruce El Milagro es la de promover la participación organizada de los vecinos de su Sector en el desarrollo comunal, contribuyendo al desarrollo armónico y sostenido de la jurisdicción.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: ... Inc. 6 participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

La Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, precisa en su artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 061-2012-SGAL-MPP de fecha 13 de febrero del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca al Comité

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité de Gestión de Pistas, Veredas y Otros del Asentamiento Humano "Cruce El Milagro" del distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER A LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA del Comité de Gestión de Pistas, Veredas y Otros del Asentamiento Humano "Cruce El Milagro" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo. El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha, por un periodo 02 años consecutivos, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	JOSÉ ALFONSO REYES GRADOS
Secretario	:	JOSÉ GABRIEL YOYERA YOYERA
Tesorera	:	ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ
Vocal	:	ANA JULIA TEJADA MUÑOZ JACKELINE DEL MILAGRO GUTIÉRREZ NÚÑEZ

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Participación Ciudadana
Interesado
SGDUR
Archivo